

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

4818 *RADARAGON CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
CONSTRUCCIONES RONCO, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Fusión por absorción.

Las Juntas Generales Universales de las sociedades RADARAGON CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD LIMITADA, y CONSTRUCCIONES RONCO, SOCIEDAD LIMITADA, celebradas el día 26 de abril de 2019, han acordado, por unanimidad de todos los socios de cada una de las referidas sociedades, la fusión de las mismas, mediante la absorción de la segunda por la primera, con extinción sin liquidación de la sociedad absorbida y adquisición por sucesión universal de su patrimonio por la absorbente, y se considerará realizada a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2019. Asimismo, en aplicación del régimen simplificado regulado en el artículo 78 bis de la Ley 3/2009, de 3 de abril al disponer los socios de la sociedad absorbente y absorbida las misma proporción de participaciones sociales cuantitativa y cualitativa, no es necesario el informe de expertos independientes. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las dos sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. Los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión. Están a disposición de los socios, y, si los hubiera, obligacionistas, titulares de derechos especiales y de los representantes de los trabajadores, en el domicilio social, los documentos relacionados en el artículo 39 de la Ley 3/2009, de 3 de abril.

La Almunia de Doña Godina, 26 de abril de 2019.- Los Administradores solidarios, Roberto Aladrén Diloy y Joaquín Ronco Ripa.

ID: A190032820-1